

PERGAMINO, Agosto 19 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA Aprobada ^{p/este II. Cuerpo} por Mayoría en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-346-86 D.E. eleva-Expte. 1-220-86 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza, reforma instrumentos Tributarios y Presupuestarios Ejercicio 1986.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Modifícase la Ordenanza Fiscal vigente, reemplazando el Artículo 103º por el que se inserta a continuación, con vigencia a partir del 1º de Julio de 1986:

* ARTICULO 103º- La tasa será igual a un monto mensual que se establecerá en función del sueldo correspondiente a Personal Administrativo Clase 2 - Categoría - Jornada Prolongada del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 2º- Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente, mediante el incremento de los valores anuales de las tasas señaladas a continuación, en los porcentajes que para cada caso se indican:

Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.....	30%
Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Mpal..	10%
Servicios Sanitarios.....	6%

ARTICULO 3º- Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente mediante el incremento del treinta y cinco por ciento (35%) de los tributos que se indican a continuación, el que tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1986:

- Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.-
- Tasa por Habilitación de comercio e Industrias.-
- Derechos por publicidad y propaganda.-
- Derechos por venta ambulante.-
- Tasa por Inspección Veterinaria.-
- Derechos de Oficina.-
- Derechos de Construcción.-
- Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.-
- Derechos a los Espectáculos Públicos.-
- Patentes de Rodados.-
- Tasa por Control de Marcas y Señales.-
- Derechos de Cementerio.-
- Tasa por Servicios Varios.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4º- Incorporanse a la Ordenanza Impositiva vigente los siguientes artículos:

" ARTICULO 4º- Ffjanse las siguientes cuotas mínimas mensuales:

<u>ZONAS</u>	<u>EDIFICADO</u>	<u>BALDIO</u>
a) Ciudad Cabecera		
Primera	3,-	3,-
Segunda	2,65	2,20
Tercera	2,05	1,35
Cuarta	1,85	1,-
Quinta	1,55	0,80
Sexta	1,45	0,70
Septima	1,-	0,50
b) Delegaciones		
Para todas las zonas	1,50	0,70"

" ARTICULO 4º- Para aquellos inmuebles alcanzados por los servicios de
" ----- esta tasa, con excepción del alumbrado público, operará--
" una reducción del veinticinco por ciento (25%) en las tarifas deter-
" minadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores.
" Dicha reducción afectará inclusive a los mínimos fijados en el Artí-
" culo 4º.-

ARTICULO 5º- Incrementáanse a partir del 1º de Septiembre de 1986, los va-
----- lores de las "Multas por Contravenciones" vigente, fijados-
en la Ordenanza N° 931/86, en un treinta y cinco por ciento (35%).-

ARTICULO 6º- Incrementáse en Australes QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ---
----- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
(# 582.857,77) el Cálculo de Recursos vigente, mediante las siguientes:

a) Incorporaciones de Partidas:

1-2-1-4 Ajuste Coparticipaciones Ej.1985
(Decreto 7298/86)..... # 82.857,77.-

b) Ampliaciones de Partidas:

1-1-1-1-1- Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conserv.
Vía Páb. Ingr. Ejercicio..... # 229.100,--
1-1-1-2 Tasa por Serv. Especiales de Limpieza e
Higiene..... # 820,--
1-1-1-3 Tasa por Habilitación de comercios e--
industrias..... # 5.360,--
1-1-1-4-1 Tasa por Inspección de Seguridad e Hi-
giene, Ing. Ejerc..... # 66.600,--
1-1-1-5 Derechos por publicidad y propaganda.. # 160,--
1-1-1-6 Derechos por venta ambulante..... # 630,--
1-1-1-8 Tasa por Inspección Veterinaria..... # 15.850,--

...///

.../// 3

1-1-1-9	Derechos de Oficina.....	✽	11.740.-
1-1-1-10	Derechos de Construcción.....	✽	16.000.-
1-1-1-12	Derechos de Ocupación o uso de espacios públicos.....	✽	760.-
1-1-1-14	Derechos a espectáculos públicos		2.970.-
1-1-1-15	Patentes de Rodados.....	✽	160.-
1-1-1-16	Tasa por control de Marcas y Señales	✽	10.380.-
1-1-1-17-1	Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Npal.1 --- Ejerc.....	✽	47.710.-
1-1-1-18	Derechos de Cementerio.....	✽	11.090.-
1-1-1-20	Tasa por Servicios Varios.....	✽	860.-
1-1-1-22-1	Tasa por Serv.Sanitarios Ing.Ej. .	✽	66.290.-
1-1-2-3	Multas por Contravenciones.....	✽	4.520.-

ARTICULO 7º- Incrementase en Australes QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL --- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (✽ 582.857,77) el Presupuesto de Gastos vigente, mediante las siguientes

a) Creaciones de Partidas:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad I - Administración General

2-7-16	Préstamos provincial Decreto 3358/85	✽	35.000.-
2-7-17	Préstamos Provincial Decreto 5014/85	✽	74.000.-
2-7-18	Préstamo Provincial Decreto 6283/85	✽	65.000.-
2-7-19	Préstamos Provincial Decreto 6738/85	✽	40.000.-

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item II - Obras y Servicios Sanitarios

1-1-2-4	Drogas,ptos.químicos,farm.Laboratorio	✽	2.000.-
2-5-2-56	Refacción Insuebles.....	✽	30.000.-

b) Ampliaciones de Partidas:

Jurisdicción I - Honorable Concejo Deliberante

1-4-1	Crédito Adicional	✽	44.000.-
-------	-------------------------	---	----------

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item II - Obras y Servicios Sanitarios

1-1-2-3	Conservaciones y Reparaciones.....	✽	26.000.-
1-1-2-9	Uniformes, equip. y art. de ropería	✽	3.500.-
2-5-1-2	Máquinas, motores y herramientas	✽	10.770.-
2-5-2-54	Refuerzo Red de Agua.....	✽	10.000.-
2-5-2-55	Inst.sist.limp.raja aut.planta dep.	✽	10.000.-

Finalidad VI - A Clasificar

1-4-1	Crédito Adicional.....	✽	282.587,77
-------	------------------------	---	------------

c) Reducciones de Partidas

...///

.../// 4

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item II - Obras y Servicios Sanitarios

2-5-1-4 Vehículos Varios y Embarcaciones

(50.000.-)

ARTICULO 8º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA 1148/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE